



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

9 DE NOVIEMBRE DE 2015

No. 214

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo de modificación de los Sistemas de Datos Personales “Productores del Medio Rural acreditados en el Programa Especial de Financiamiento para la Comercialización de Productos Rurales del D.F.”, “Productores en el Medio Rural acreditados en Programa Especial de Financiamiento para el Fomento de las Actividades de Producción de Plantas y Flores en la Zona Lacustre de Xochimilco”, “Padrón de Beneficiarios del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa” y del “Sistema de Datos Personales Padrón de Beneficiarios Programa de Microcréditos para el Autoempleo del Fondo”, para Integrarlos al Sistema de Datos Personales denominado “Padrón de Beneficiarios del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México” 4
- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa 8
- ◆ Aviso para la realización del Refrendo de Empadronamiento de los Comerciantes Permanentes que desarrollan actividades comerciales en los Mercados Públicos de la Ciudad de México 9

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 23 de febrero de 2015 11

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción III, 16, fracción IV y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 7º de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que el 22 de noviembre del 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, que tiene como objeto establecer de manera clara y transparente las bases y procedimientos para el otorgamiento de los apoyos del Programa Estratégico de Apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas del Distrito Federal, con la finalidad de fomentar la creación, desarrollo, consolidación y expansión de las mismas, a través de diversos componentes.

Que las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, fueron modificadas mediante acuerdos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fechas 14 de marzo de 2014 y 21 de julio de 2015.

Que con la finalidad de continuar con la implementación de los apoyos del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ÚNICO. Se modifica el artículo 9 de las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 9.- Toda persona física que solicite algún apoyo de los componentes a que se refieren las presentes Reglas deberá presentar en original o copia certificada con fines de cotejo, y copia simple de:

- a. Identificación oficial;
- b. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor **al ejercicio fiscal en que se presente la solicitud.**

Para estos efectos también será válida la credencial para votar siempre y cuando cuente con el domicilio del solicitante;

- c. CURP;
- d. Los requisitos específicos de cada uno de los Componentes;
- e. Solicitud de Apoyo debidamente requisitada; y
- f. Los requisitos específicos señalados para cada Componente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 26 de octubre de 2015

El Secretario de Desarrollo Económico

(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg
